

En la localidad de Echarren de Guirguillano, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Distrito de Guirguillano, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día trece de marzo de dos mil quince, en forma legal se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María López de Mendiguren Anuncibay, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión *ordinaria* de conformidad con el artículo 78 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y con la asistencia de los siguientes Concejales que constituyen la Corporación al completo:

- D.^a María Sagrario Zabalza Recto.
- D. José María López de Mendiguren Anuncibay.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

Pregunta el Sr. Alcalde a los asistentes si tienen alguna observación que hacer a las actas de las sesiones anteriores de fechas 23 de enero de 2015 y de 5 de diciembre de 2014, y no existiendo ninguna quedan ambas aprobadas.

2.- Cuenta General del Ejercicio 2014.

Figura en la documentación de la sesión el expediente de liquidación del presupuesto del año 2014. Dicho expediente con los anexos que forman la Cuenta General ha pasado los trámites preceptivos que constan en el mismo. El citado expediente presenta el siguiente resumen de Gastos e Ingresos a nivel de Capítulo:

Gastos:

Cap.	Denominación	Obligaciones reconocidas
1	Gastos de Personal	5.988,24 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	12.524,40 €
3	Gastos Financieros	2.084,40 €
4	Transferencias Corrientes	23.380,23 €
6	Inversiones Reales	2.378,86 €
7	Transferencias de Capital	5.000,00 €
9	Pasivos Financieros	6.923,38 €
	Total	58.279,26 €

Ingresos:

Cap.	Denominación	Derechos reconocidos
1	Impuestos Directos	24.663,85 €
2	Impuestos Indirectos	9.406,29 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos	870,51 €
4	Transferencias Corrientes	34.922,80 €
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamiento Comunal	15.329,46 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital y Otros Ingresos	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
	Total	85.192,91 €

Figura, también en el expediente de la sesión, informe de intervención, haciéndose constar los siguientes datos que resultan del expediente de cuentas:

Ahorro Bruto: 41.215,89 €

Obligaciones reconocidas netas: 58.279,26 €

Remanente de tesorería para gastos generales: 87.725,98 €

Resultado presupuestario ajustado: 26.913,65 €

A la vista de lo expuesto, después de dar lectura al expediente, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarlo definitivamente.

3.- Presupuesto General del año 2015.

En relación con el proyecto de Presupuesto para el 2015, se da lectura a las partidas, tanto de gastos como de ingresos, y se analiza el contenido de las mismas.

El Presupuesto queda con la siguiente estructura a nivel de capítulos económicos:

INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Impuestos Directos	23.200,00
2	Impuestos Indirectos	7.000,00

3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	610,00
4	Transferencias Corrientes	34.927,54
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	15.392,60
7	Transferencias de la Admon. General a la entidad	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	81.130,14 €

GASTOS:

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Gastos de Personal	5.988,24
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	30.622,46
3	Gastos financieros	2.084,15
4	Transferencias corrientes	24.486,91
6	Inversiones reales	6.025,00
7	Transferencias de Capital	5.000,00
9	Pasivos financieros	6.923,38
	Total	81.130,14 €

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento y sus Bases de Ejecución para el año 2015, debiéndose dar al mismo el trámite indicado en el artículo 276 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan, en el plazo de 15 días hábiles, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del presupuesto. Si no se formularan reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición señalado en el número anterior.

4.- Plantilla Orgánica del año 2015.

El art. 236 de la LFAL dispone que las Entidades Locales deben aprobar anualmente la plantilla orgánica con ocasión de la aprobación del presupuesto.

En base a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Guirguillano, por unanimidad, acuerda aprobar la plantilla orgánica del mismo para el año 2015, que queda con la siguiente estructura:

-Personal compartido de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru:

Puestos de Trabajo:

* Personal Funcionario:

-Secretario (Vacante).

-Oficial Administrativo (Vacante).

*.Personal Laboral:

-2 Auxiliar Administrativo (1 a tiempo parcial). (Vacantes).

-Empleada limpieza (a tiempo parcial). (Vacante)

5.- Aceptación de delegación de competencias urbanísticas del Concejo de Echarren de Guirguillano.

La Asamblea del Concejo de Echarren de Guirguillano, en la Sesión Ordinaria celebrada en fecha de 15 de febrero de 2015, aprobó con la mayoría legal necesaria el acuerdo de proceder a delegar en el Ayuntamiento del Municipio de Guirguillano la competencia para el otorgamiento de licencias urbanísticas de todo tipo, con indicación de que la delegación, de conformidad con la legislación vigente, podrá ser revocada por el Concejo de Echarren de Guirguillano en cualquier momento.

Asimismo la Asamblea del Concejo de Echarren de Guirguillano acordó mediante el mismo acto que en el ejercicio de la referida competencia, el Ayuntamiento deberá facilitar al Presidente del Concejo copia de todas las solicitudes de licencia urbanística que se registren, así como de las licencias de obra que se emitan, comprometiéndose el Concejo a actuar como vigilante del correcto cumplimiento de lo dispuesto en el condicionado de la licencia.

A la vista de la delegación formulada por el Concejo de Echarren de Guirguillano, y teniendo en cuenta los artículos 22.2 g) y 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 30 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Guirguillano, por unanimidad de votos a favor de los corporativos que lo forman, y cumpliendo por tanto con la mayoría legal exigida, procede a aprobar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de la competencia para el otorgamiento de licencias urbanísticas de todo tipo efectuada por el Concejo de Echarren de Guirguillano en este Ayuntamiento, aceptando las condiciones establecidas en la delegación y por tanto asumiendo la obligación de facilitar al Presidente del Concejo copia de todas las solicitudes de licencia urbanística que se registren, así como de las licencias de obra que se emitan.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejo de Echarren de Guirguillano y hacer publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

6.- Nueva aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana de Guirguillano: Inclusión de correcciones en el proyecto en tramitación en relación con informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 5 de febrero de 2015.

A la vista del informe de tramitación para aprobación provisional del Plan General Municipal de ordenación urbanística emitido por la Sección de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra con fecha de 5 de febrero de 2015 y entrada en el Registro Municipal el día 13 de febrero de 2015, y constando en el expediente de la sesión la última versión del documento correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Guirguillano redactado por SUMA Arquitectura S.L., en la cual se atienden los requerimientos instados por la Sección de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el referido informe y en los anteriormente emitidos.

El Pleno por unanimidad de votos de los señores corporativos procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el PLAN GENERAL MUNICIPAL DE GUIRGUILLANO.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo y del documento aprobado al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra con el fin de que se proceda a su aprobación definitiva.

7.- Informes y Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta por secretaría de las licencias y resoluciones de alcaldía emitidas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, de todo lo cual los señores corporativos se dan por enterados.

Se informa sobre la inactividad de los propietarios de la parcela catastral 789 del polígono 2 sita en Echarren de Guirguillano, frente al requerimiento urbanístico formulado mediante Resolución de la Alcaldía 16/2014, de 13 de octubre, en relación con lo cual los señores asistentes acuerdan que se de inicio a la tramitación administrativa necesaria para proceder a su ejecución mediante los medios de ejecución forzosa previstos en los artículos 96 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se da a su vez cuenta de que no se ha conseguido notificar hasta la fecha el requerimiento formulado a otro vecino de Echarren de Guirguillano por el mal estado de conservación de su vivienda.

Informa además el señor Alcalde sobre la posibilidad de que durante este año 2015 pueda llevarse a cabo la explotación de la masa forestal perteneciente al Ayuntamiento, actividad esta que en el caso de llevarse a cabo, supondría la obtención de algún beneficio económico todavía por determinar.

Finaliza el señor Alcalde informando sobre la conveniencia de llevar a cabo una permuta con el ganadero en Arguiñáriz, en la actual parcela catastral número 11 del polígono 1, y de realizar alguna corrección catastral adicional con el fin de recuperar un camino de acceso a dicho núcleo urbano.

8.- Mociones, ruegos y preguntas.

Mociones:

- **Moción de la Coordinadora Navarra de Pueblos por la Memoria “Amapola del Camino/Bideko Mitxingorria”, para el traslado de los restos mortales de Mola y Sanjurjo y contra la apología del franquismo.**

Se procede a dar lectura a la moción propuesta por la Coordinadora Navarra de Pueblos por la Memoria “Amapola del Camino/Bideko Mitxingorria” y a continuación se acuerda por unanimidad la aprobación de la misma, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Desde la Coordinadora de Pueblos por la Memoria, ante el reiterado incumplimiento de la legislación vigente: Ley de la Memoria Histórica, Ley de Símbolos de Navarra y Ley Foral sobre Memoria Histórica de noviembre de 2013, queremos expresar nuestra preocupación por la falta de responsabilidad democrática de las instituciones y del arzobispado. Por lo que:

Nos dirigimos al Ayuntamiento de Guirguillano para recordar que en Navarra se sigue enaltecendo y haciendo apología del franquismo. Apología que nos recuerda la impunidad del régimen franquista y sus responsables. Ha pasado demasiado tiempo, como para que, los que defendieron la democracia y al legítimo gobierno de la República, así como sus descendientes, tengamos que seguir soportando la imposición de la presencia en nuestras vidas y entornos de los golpistas y asesinos.

CONSIDERANDO:

Que la Hermandad de Caballeros de la Cruz tiene sus actos en la Cripta que, junto con una parte de los sótanos, es propiedad de la Iglesia Diocesana. En concreto, todos los meses celebra en la misma una misa en recuerdo de lo que se denominó como “Cruzada”.

Que con carácter “reglamentario”, cada 19 de Julio se celebra un funeral en conmemoración del levantamiento golpista, y en homenaje a los enterrados en la Cripta, entre los que se encuentran los Generales golpistas Sanjurjo y Mola.

Que a día de hoy rigen normas como la Ley de Memoria Histórica 52/2007 de 26 de Diciembre y la Ley Foral 33/2013 de 26 de Noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión del golpe militar de 1936.

Que estos actos que denunciarnos resultan ofensivos a la memoria de los asesinados y víctimas del golpe militar, así como a sus familiares y sociedad navarra en general.

Que esta celebración en la Cripta del llamado “Monumento a los Caídos” es una verdadera apología del terrorismo, entendiendo por apología la concurrencia de personas que ensalzan el crimen o enaltecen a sus autores.

Que el acto que reseñamos nada tiene que ver con la expresión de religiosidad o de fe que respetamos, sino más bien al contrario, con la exaltación de los ideales legitimadores de la violencia del golpismo, del crimen y del asesinato.

Que la mayoría social rechaza el régimen franquista y es favorable a la eliminación de toda la simbología franquista.

Y que tenemos derecho a exigir la eliminación de la simbología franquista, no solamente por imperativo legal, sino también, y sobre todo, por esa demanda social mayoritaria.

Solicitamos que, tomando en consideración lo aquí expuesto, se asuman los acuerdos que a continuación se detallan.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR DE LOS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUIRGUILLANO INSTAR AL ARZOBISPADO PARA QUE:

- Se impida cualquier tipo de celebración, religiosa o de cualquier otra índole, que guarden relación con actos propios del levantamiento golpista de 1936 en la Cripta

de su propiedad, sita en el llamado “Monumento a los Caídos”, donde se contienen los restos mortales de los Generales golpistas Mola y Sanjurjo.

- Se disponga el traslado de los restos mortales de los Generales sitos en dicha Cripta al lugar privado que se considere.

- Se eliminen todas las consignas, grabados y gráficos existentes en dicha Cripta con mención expresa al levantamiento militar.

- Se proceda a impedir el uso de dicha Cripta por parte de la Hermandad de Caballeros Voluntarios de la Cruz, en tanto en cuanto dicha Hermandad persista en celebraciones como las ya relatadas.

A MODO DE CONCLUSIÓN:

Reclamamos de los representantes institucionales la asunción de estos acuerdos como un derecho que tienen las víctimas de la guerra y la represión: el derecho a la Verdad, Justicia y Reparación.

En Echarren de Guirguillano, a 24 de febrero de 2015.”

➤ **Moción de los Ayuntamientos de Tierra Estella en defensa de los Laboratorios del Hospital García Orcoyen de Estella y de la Sanidad Pública.**

Se procede a dar lectura a la moción propuesta por la Plataforma Navarra de Salud y a continuación se acuerda por unanimidad la aprobación de la misma cuyo texto se transcribe a continuación:

“Este mes de enero pasado, se recibió la noticia del Departamento de Salud, de que el 15 de Febrero se quería trasladar parte del Laboratorio del Hospital García Orcoyen de Estella a Pamplona, que se iban a derivar a Pamplona, todas las analíticas de los Centros de Salud de Atención Primaria del Área de Estella, lo que supondría mas del 50% de la actividad, dejando solo en Estella la propia actividad del Hospital: ingresos, consultas y urgencias.

Fue en el 2011, cuando ya empezaron a hablar de la centralización, de centralizar en Pamplona los laboratorios quirófanos, rayos y algún otro servicio, amparándose en razones de mayor ahorro y más calidad, y es ahora tres años mas tarde, cuando avisan que parte de la actividad de los laboratorios de Estella el 15 Febrero y los de Tudela a primeros de Marzo los van a trasladar a Pamplona, a un edificio provisional del Complejo Hospitalario, que ha costado un millón de euros adecuarlo y que en menos de dos años, lo tienen que dejar y trasladarse a otro edificio que están acabando ahora.

Tanto en el Hospital Garcia Orcoyen de Estella como en toda Tierra Estella, se ha cogido la noticia con enorme preocupación, y aunque como dicen ahora que se retrasa el traslado a primeros de Junio, seguimos preocupados y nos acordamos de lo que se decía ya en el 2011, de que quieren convertir el Hospital de Estella en un gran ambulatorio de consultas y cirugía ambulatoria, lo que dejaría de ser el HGO nuestro Hospital de Referencia para Estella y Tierra Estella.

Tres años más tarde, seguimos sin conocer ningún estudio o informe que acredite las razones aducidas por el Departamento de Salud de ahorro y calidad, algo que acometerá por fin la Cámara de Comptos (según acuerdo unánime de la Junta de Portavoces de 7 de enero), como ya hizo con las cocinas hospitalarias, en las que demostró que con la privatización se había producido un aumento de costes en lugar de un ahorro. También en este caso cabe pensar que el coste de una analítica en Estella pudiera ser más barato que con su ida y vuelta a Pamplona, el hecho de que se va a tener que mantener la mayoría, si no toda la plantilla de Estella, para poder mantener la urgencia del Hospital. Si a ello añadimos la inversión realizada en el Laboratorio de Estella y el coste de la ubicación provisional del Laboratorio en Pamplona, no parece que estén muy claras las razones económicas de esta centralización. Se ha argumentado por parte de la consejería que la centralización de compras de materiales y reactivos generará un ahorro importante, lo cual es una medida acertada, pero que no requiere la unificación de todos los laboratorios de Navarra para llevarse a cabo.

Pero el problema no es sólo de costes, sino también de eficacia, calidad y cercanía; Y es que el traslado a Pamplona del 50% de las analíticas de Estella, y del 70% de las de Tudela, va a agravar inevitablemente los casos ya actuales de demora en los tiempos de respuesta (además de los errores y repeticiones que se produzcan), ya que actualmente con la centralización de los laboratorios de Pamplona: Residencia, Hospital y San Martín, lo que antes se finalizaba para las 12 del medio día, a día de hoy no se está acabando ni para las 6, ni para las 9 de la tarde, y si a esto añadimos las analíticas que lleguen de Estella y Tudela, está claro que no se va a acabar antes, lo que sin duda tendrá consecuencias negativas para la actuación clínica posterior.

¿Y esto en qué afecta a nuestros Centros de Salud de Estella y Tierra Estella?. Actualmente en los laboratorios del Hospital de Estella para las para las doce del medio día, ya están las analíticas realizadas, y si los técnicos del laboratorio ven algún problema en los resultados, automáticamente se ponen en contacto con el médico que les remitió las muestras avisándole y comentándole, además si desde cualquier Centro de Salud tenemos una analítica pendiente o nos corre prisa el conocer una formula, una creatinina o iones, cogemos el teléfono y les llamamos; Ahora desde Pamplona este contacto esa cercanía se pierde y además hasta el día o días siguientes no van a conocer los resultados , por lo que no solo se pierde en cercanía, se pierde en calidad. ¿Dónde está la mejora de la calidad, en un servicio que ya la tiene contrastada, que resulta muy cercano a los profesionales, y del que todos los Centros de Salud Estella y Tierra Estella

estamos muy satisfechos?, realmente somos los Centros de Salud los que vamos a perder con el traslado de los laboratorios.

No está claro, por tanto, que con el traslado se consiga un ahorro de costes ni una mejora de la calidad, pero sí que se producirá el inicio del desmantelamiento del Hospital, nuestros pacientes y los Centros de Salud de Tierra Estella vamos a perder el Hospital de Estella como referencia, por lo que nuestros pacientes se tendrán que desplazarse a Pamplona,(recordar que ya quitaron el Transporte hospitalario de Estella a Pamplona), y seguimos perdiendo servicios haciendo que en Tierra Estella se valla agravando la brecha territorial que se está produciendo entre la zona centro-norte(Pamplona) y el medio-sur de Navarra (Tierra Estella y Tudela).

Nuestra preocupación es que con estos traslados se dé el inicio del desmantelamiento del Hospital García Orcoyen, y nos preguntamos: ¿pero por que lo hacen,? A donde nos lleva esto?, A que intereses obedecen? A intereses de terceros? A la privatización? Entendemos que con los recortes que estamos sufriendo tanto a nivel Hospitalario como en la Atención Primaria, junto con el aumento creciente de las listas de espera en casi todos los servicios, junto con el aumento de las derivaciones de pruebas complementarias, radiológicas, consultas, operaciones a la sanidad Privada (CUN, San Juan de Dios, San Miguel), junto con la ausencia de inversiones, están haciendo una Sanidad Pública cada vez mas empobrecida, y lo que están haciendo y a la callada es privatizar la salud pública, lo llaman centralización, concertación, recortes pero es privatización.

Por estas razones el Ayuntamiento de Guirguillano,

1. Consideramos fundamental que todas las analíticas de los centros de salud y ambulatorios de Estella y Tierra Estella, sigan realizándose en el Laboratorio del Hospital García Orcoyen, que tiene claramente demostrada su calidad y eficiencia, pues su traslado a Pamplona pondría en riesgo el actual grado de rapidez y calidad de los resultados.

2. Consideramos que la centralización de todos los Laboratorios en Pamplona, reduciendo el del Hospital García Orcoyen al 50% de su actividad, podría suponer una pérdida de empleos cualificados y de tecnología sanitaria que contribuiría a agravar el déficit de servicios públicos en Estella y tierra Estella, ahondando la preocupante brecha territorial y social que sufre actualmente el centro-sur de Navarra.

3. Apoyamos la Manifestación que se va a realizar el Sábado 28 de Febrero a las 6 de la tarde en Estella-Lizarra, en Defensa de los Laboratorios y de la Sanidad Pública, convocada por los Trabajadores de los laboratorios y por la Plataforma Navarra de Salud en defensa de la Sanidad Pública

4. Enviamos estos acuerdos a los medios de comunicación y a la Plataforma Navarra de Salud (plataformadesaludnavarra@gmail.com) para que sea de su conocimiento.”

➤ **Resolución de apoyo de la FEMP al Alcalde de Caracas**

Se ha recibido en el Ayuntamiento la Circular 17/2015 de la Federación Española de Municipios y Provincias mediante la cual informan sobre el acuerdo de la Junta de Gobierno, en su reunión del 24 de febrero de 2015, mediante el que manifestó su apoyo al Alcalde Mayor de Caracas, Sr. Antonio Ledezma, mediante la aprobación de la siguiente Resolución:

“Asunto: Resolución de apoyo de la FEMP al Alcalde de Caracas

1.- La FEMP se suma a la preocupación de la comunidad internacional y de las instituciones de Derechos Humanos ante el aumento creciente de la práctica de la detención y privación arbitraria de la libertad de Alcaldes y de dirigentes políticos opositores en Venezuela y solicita al Gobierno de ese país un comportamiento acorde a lo que se entiende por un Estado de Derecho.

2.- La FEMP expresa públicamente su solidaridad con el Sr. Antonio Ledezma, Alcalde metropolitano de Caracas y solicita su inmediata liberación así como la de todos los Alcaldes detenidos por manifestar libremente sus ideas.

3.- La FEMP dará traslado de esta resolución al CONGRESO DE PODERES LOCALES Y REGIONALES DE EUROPA, AL COMITÉ DE LAS REGIONES y al CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA (CMRE) solicitando que estos órganos europeístas manifiesten públicamente su apoyo a los Alcaldes venezolanos detenidos por expresar públicamente sus ideas.

Desde la Federación, y a propuesta de su Junta de Gobierno, se invita a todas las Entidades Locales adheridas a mostrar su respaldo a esta Resolución.”

A la vista de lo expuesto el Pleno del Ayuntamiento de Guirguillano, por unanimidad de votos a favor, acuerda mostrar su respaldo a la Resolución arriba expuesta.

Ruegos y preguntas.

No se dan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que se

extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.